



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



Sucre, 11 de septiembre de 2026.
CITE: A.L.P/ Y.M.T N°002/2025-2026

Señor

ROBERTO CASTRO SALAZAR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-801/25

La Paz. -

REF. : Presenta Proyecto de Ley

De mi mayor consideración

Estimado Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, reciba Usted un saludo cordial y desearle éxitos en las delicadas funciones que desempeña en beneficio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

En ejercicio de mis funciones, al amparo de la Constitución Política del estado Art. 162 y 163. Concordante con el Art. 23 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley "DECLARATORIA A LA "FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA)" DEL MUNICIPIO DE CULPINA DE LA PROVINCIA SUD CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COMO FERIA EXPO COMERCIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", para su tratamiento, consideración y aprobación conforme el procedimiento legislativo.

Para tal efecto remito el Proyecto de Ley en cuatro (cuatro) ejemplares, sin otro particular, me despido reiterando mis consideraciones más distinguidas.

Yhercine Méndez Tarifa
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

"DECLARATORIA A LA "FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA)" DEL MUNICIPIO DE CULPINA DE LA PROVINCIA SUD CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COMO FERIA EXPO COMERCIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"

I. ANTECEDENTES

PL-801/25

El Gobierno Autónomo Municipal de Culpina, segunda sección municipal, ubicado en la provincia Sud Cinti del departamento de Chuquisaca, Bolivia, fue creado oficialmente mediante la Ley N° 61 del 20 de diciembre de 1960. Es una región con una importante historia frutícola y agrícola, es conocida como una de las principales zonas productoras de frutales como la manzana, durazno y producción agrícola como la papa y cebolla en el departamento.

Culpina se encuentra en la provincia Sud Cinti, al sur del departamento de Chuquisaca, Estado Plurinacional de Bolivia. Limita al norte con los municipios de Incahuasi y Villa Charcas, al este con el departamento de Tarija (municipio Entre Ríos) y municipio de Huacareta, al sur con el departamento de Tarija (municipio de San Lorenzo y Entre Ríos) y al oeste con los municipios de Villa Abecia y Camargo; el Municipio de Culpina cuenta con una superficie de aproximada de 3.894 kilómetros cuadrados, tiene un clima templado a frío, característico de los valles interandinos, con inviernos secos y precipitaciones estacionales, presenta un clima templado a frío de montaña, característico de los valles interandinos. Las temperaturas máximas promedio en invierno rondan los 20°C. La zona experimenta una marcada estación seca y fría, con una temperatura media anual que varía según la altitud, generalmente moderada.

El municipio de Culpina, cuenta con una importante vocación frutícola, agrícola y ganadera, siendo la producción de cebolla, papa, maíz, forraje, manzana, durazno y la cría de ganado bovino, ovino y caprino que son actividades fundamentales para el desarrollo de la economía local. En este contexto, la feria agrícola y ganadera de Culpina se ha consolidado como un evento de gran relevancia para los productores, comerciantes y consumidores, promoviendo el intercambio comercial, favoreciendo de gran manera el movimiento económico de las familias de la región de los Cintis.

La producción en el Municipio de Culpina está basada en la agricultura bajo riego y temporal (agua de lluvia), los cultivos varían de acuerdo a los pisos ecológicos, entre los principales se tiene: cebolla, papa, maíz, trigo, ajo, cebada, haba, el cultivo del durazno, la manzana y la tuna.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dada la importancia de esta feria y con el objetivo de conceder un carácter institucional y sostenible en el tiempo, se plantea la necesidad de su reconocimiento mediante una **Ley Nacional** que la declare como evento nacional y oficial del Municipio de Culpina.

La finalidad es reactivar la economía municipal y regional para fomentar y posesionar los productos agropecuarios locales y regionales mediante agentes comercializadores de la región, del departamento y nacional.

La feria se vino desarrollando de forma anual desde hace varios años atrás, con el apoyo de ONGs e instituciones gubernamentales como el Gobierno Autónomo Municipal de Culpina e instituciones descentralizadas del Gobierno Departamental, convirtiéndose en un espacio imprescindible para los productores agropecuarios de las diferentes comunidades del Municipio de Culpina. Esta feria ha contribuido a visibilizar los productos locales e incentivar la innovación tecnológica y fomentar el intercambio de experiencias entre productores. El evento ha fortalecido la identidad cultural y productiva del municipio y ha servido como motor para el desarrollo de políticas y proyectos orientados al fortalecimiento del sector agrícola y ganadero de la región Cinteña.

Ante el crecimiento y la importancia de la feria expo-comercial, se hace imperativo su reconocimiento de acuerdo a las leyes nacionales de una **Declaratoria de Ley Nacional**, lo que permitirá optimizar la asignación de recursos económicos, fortalecer la capacidad local, la coordinación interinstitucional y la planificación a largo plazo.

La **Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - Culpina)** se realiza en la Población de Culpina del Distrito I del Municipio de Culpina, que viene a ser una ventana de oportunidades comerciales para los productores agrícolas, pecuarios, transformados, gastronomía, artesanías, además de otros agentes económicos participantes, como la presencia de instituciones públicas y privadas de apoyo al sector agrícola y pecuario, tiendas de agro insumos, entidades financieras que apoyan con créditos productivos y el gran movimiento económico que se genera a través de la gastronomía, con una diversidad de productos alimenticios y los platos típicos que se ofrecen en el lugar de la feria.

La **FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA)**, se institucionalizó como feria local, a través de la **declaratoria de Ley Autonómica Municipal N° 195/2025**.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para su tratamiento en la Asamblea Legislativa Plurinacional, esta FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA), cuenta con la Ley Departamental N° 628/2026, promulgada el 15 de abril de 2026.

II. JUSTIFICACION

En la región de los Cintis, la Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - CULPINA) que se realiza año tras año en el municipio de Culpina con la participación comprometida de los productores agrícolas, pecuarios, de instituciones públicas y privadas.

Con la ley nacional de la Feria Expo-Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC-CULPINA), será una ventana comercial de oportunidades para los productores Agrícolas, Pecuarios y productores frutícolas, donde podrán ofertar y dar a conocer ante la región y los departamentos vecinos la producción de diferentes productos y la entrega a las diferentes empresas transformadoras de alimento como la manzana, papa, maíz, haba, trigo y otros. Las empresas que acuden a estos eventos comerciales tienen como objetivo el intercambio de experiencias o realizar negocios para futuras campañas agrícolas. La **"Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - CULPINA)**, es un espacio de promoción comercial y cultural que contribuye al desarrollo económico local a través de la exposición y comercialización de productos agrícolas, frutícolas y también pecuarios, fortaleciendo la identidad productiva del municipio. Su declaratoria como evento oficial mediante una ley NACIONAL permitirá:

- Fomentar la participación efectiva de los productores locales y regionales, fortaleciendo el evento comercial, donde pueda aprovecharse espacios de innovación y adopción de nuevas tecnologías agrícolas y ganaderas, presentadas por organizaciones afines al evento.
- El fortalecimiento de la identidad productiva, intercambio e innovación, impulsando la economía local y regional, resaltando la diversidad y calidad de la producción agrícola y ganadera.
- Consolidar al Municipio de Culpina como un referente en la producción agrícola y pecuaria en Chuquisaca, fomentando la participación de productores locales, regionales y nacionales, fortaleciendo el comercio nacional.

La Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla Culpina (FECOMAC - CULPINA), para el municipio y sus comunidades se constituye en una gran oportunidad de ventana comercial, donde los productores a través de las diferentes asociaciones de regantes,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

asociaciones agrícolas y frutícolas, podrán ofertar la producción de calidad como la papa y la cebolla llega a la mayoría de los mercados en los diferentes departamentos.

El municipio de Culpina se caracteriza por ser una zona eminentemente agrícola en la mayoría de sus comunidades, tanto de las pampas y los valles. La costumbre en el centro poblado de Culpina, cada domingo se realiza la feria en el centro poblado, donde los productores llevan a cabo la comercialización de sus productos y en la **"Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - CULPINA)"** a través del comité organizador de la feria se presenta la oferta mayor de la producción anual, donde se lleva diferentes actividades como la rueda de negocios con la participación de compradores que visitan a la zona.

El sistema de producción agrícola utilizado en la región ha progresado en pocos aspectos, además se observa una utilización de maquinaria para algunas labores agrícolas donde la topografía lo permita; asimismo existe poca asistencia técnica, especialmente por la dispersión de las comunidades y el difícil acceso a éstas, por tanto, existe poca presencia de instituciones de asistencia técnica.

Cuadro 1, Principales Cultivos Agrícolas y Frutícolas de los Municipios de la Región de los Cintis

N°	MUNICIPIOS POTENCIALES PRODUCTIVOS DE LOS CINTIS							
	San Lucas	Camargo	Villa Charcas	Carreras	Villa Abecia	Incahuasi	Culpina	El Puente (Tarija)
1	Maíz	Vid	Papa	Zanahoria	Zanahoria	Papa	Papa	Zanahoria
2	Papa	Durazno	Maíz	Tomate	Tomate	Oca	Maíz	Tomate
3	Trigo	Cítricos	Trigo	Cebolla	Cebolla	Maíz	Cebolla	Cebolla
4	Cebada	Papa	Haba	Tuna	Tuna	Cebada	Trigo	Tuna
5	Ají	Trigo	Cebada	Vid	Vid	Trigo	Ajo	Vid
6	Maní	Haba	Alfalfa	Maíz	Maíz	Haba	Maní	Maíz
7	Oca	Cebada	Oca	Lechuga	Lechuga	Lisa	Lisa	Lechuga
8	Haba	Frejol	Arveja	Higos	Higos	Arveja	Oca	Higos
9	Arveja	Arveja	Quinua	Cucurbitáceas	Cucurbitáceas	Alfalfa	Cucurbitáceas	Cucurbitáceas
10	Lisa	Hortalizas	-	Ajo	Trigo	Avena	Arveja	Ajo
11	Poroto / Frejol	Cebolla	Lisa	-	Sírguelo	Ajo	Manzana	Frejol
12	Cucurbitáceas	-	Ajo	Locoto	Locoto	Manzana	Haba	Locoto
13	Chirimoya	-	Manzana	Pimentón	Pimentón	Chirimoya	Durazno	Pimentón
14	Cítricos	-	Durazno	Durazno	Durazno	Cítricos	Cítricos	Durazno

En este cuadro se puede observar la producción de diferentes municipios de la región, los cuales concurren y vienen participando en la feria expo-comercial agropecuaria de Culpina, donde se genera una rueda de negocios de intercambio de producción entre municipios y



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

visitantes fuera de la Región de Los Cintis. Esto es de gran importancia para los productores donde se generan negocios internos sostenibles.

Cuadro N° 2. Principales Cultivos Agrícolas Potenciales de Impacto Comercial en el Municipio de Culpina

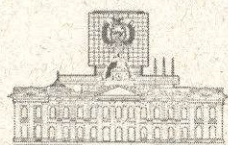
Productos Agrícolas Potenciales de Impacto Comercial en el Municipio de Culpina				
Producto	Rubro	Variedad	Volumen de Producción (En Tn.)	Peso de Comercialización
Cebolla	Comercial	Criolla San Juanina, Manzana y Globosa	59.800,00	qq
Papa	Comercial	Desiré, cardenal, cron, marcela, imilla negra.	44.074,00	Cargas
Maíz	Comercial y semilla	Blanco, overo, amarillo	29.348,00	qq
Haba	Semilla	Haba pairumani, criolla.	3.532,50	qq
Manzana	Comercial	Royal Gala, Red Delicious, Granny Smith, Imperial Gala. Fuji	158,80	Kg./Cajas
Durazno	Comercial	Ullincate amarillo, blanco y criollo	276,00	Kg./Cajas
Tuna	Comercial	Verde y amarilla	570,50	Kg./Cajas

En este cuadro se observa la producción del Municipio de Culpina de los productos más potenciales de impacto comercial, los volúmenes de producción son indicadores por demás positivos significando que la producción satisface los diferentes mercados de Bolivia.

Cuadro N° 3 Principales Especies de Ganado con Impacto Comercial en el Municipio de Culpina.

Principales Especies de Ganado de Impacto Comercial en el Municipio de Culpina			
Ganado	Raza	Nº de cabezas	Propósito
Bovinos	Brahamam, Melore, Brangus, Yir y Criollo	18.500,00	Carne
Bovinos	Halando, Yir, Jersey y Criollo	4.000,00	Leche
Equinos	Cuarto de milla Criollo, paso peruano	3.500,00	Carrera Trabajo
Ovinos	Corriedale, Merino, Cara Negra y Criollo	42.000,00	Carne y Lana
Caprinos	Anglo Nubia y Criollo	35.000,00	Carne y Leche
Porcinos	Hampshire, Landrace y Criollo	18.000,00	Carne

En la **FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA CULPINA (FECOMAC - CULPINA)**, también se desarrolla la venta de los diferentes tipos de ganado que llevan a los diferentes mercados del país como ser Potosí, Tarija, Villazón, Tupiza y otros municipios aledaños.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

➤ **Rendimientos por Cultivo.**

Los rendimientos de la producción agrícola del Municipio de Culpina, muestran la potencialidad de producción ofreciendo una oferta expectante de la cebolla, papa, maíz, haba y frutales, a pesar de las limitantes en el sistema de producción (suelos, riego, semilla, material vegetal, etc.) que tiene el municipio.

Cuadro N° 4. Superficie, Producción y Rendimiento del Municipio de Culpina

Producto	Superficie (En Has.)	Rendimiento (En qq / Ha.)	Volumen de Producción (En Tn.)
Cebolla	1.840,00	650	59.800,00
Papa	1.679,00	525	44.074,00
Maíz	7.337,00	80	29.348,00
Haba	942,00	75	3.532,50
Manzana	39,70	80	158,80
Durazno	55,20	100	276,00
Tuna	65,20	175	570,50

La producción de los diferentes cultivos en las comunidades de la pampa de Culpina se desarrollan con riego de la represa El Tranque, involucrando a una gran parte de las comunidades de la pampa de Culpina y otras comunidades aledañas del municipio, donde participan activamente en la **FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA)**, y año tras año se trabaja de manera organizada con las asociaciones de productores, sindicatos de las comunidades y la Asociación Agropecuaria Integral de Regantes Culpina (A.A.I.R.C.).

➤ **Destino de la Producción.**

Los cultivos de papa, cebolla, maíz, trigo y cebada, están orientados en proporciones relativas al autoconsumo y a la venta, tal como se ve en el siguiente cuadro:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuadro N° 5. Destino de la Producción en Porcentaje %.

PRODUCTO	DESTINO PROMEDIO DE LA PRODUCCION MAS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO DE CULPINA				
	Autoconsumo	Trueque	Intermediario	Otro	OECA/OECOM
Papa	15,2%	0,4%	82,0%	2,2%	0,2%
Cebolla	9,4%	0,4%	89,1/	0,9%	0,2%
Maíz	18,9%	0,2%	79,3%	1,5%	0,3%
Haba	16,8%	0,6%	82,3%	0,3%	0,2%
Manzana	10,8%	0,0%	87,1%	1,1%	1,0%
Durazno	13,7%	1,9%	75,1%	9,1%	0,5%
Tuna	8,2%	2,2%	89,1%	0,0%	0,5%

- **Asociaciones más Importantes que Participan de la Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - Culpina)**

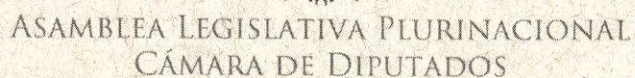
Cuadro N° 6. Asociaciones Productivas

Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION	SIGLA	MUNICIPIO COMUNIDAD	CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA SI/NO	TOTAL SOCIOS
1	Asociación Frutícola de la Pampa de Culpina	AFRUPAC	Culpina	Si	60
2	Asociación Integral de Productores El Manzanero Culpina	AIPEMAC.	Culpina	Si	65
5	Asociación Agropecuaria Integral de Regantes Culpina	AAIRC.	Culpina	Si	2.200
6	Asociación Integral Pecuaria de Culpina	ASIPEC.	Culpina	Si	37
7	Asociación de Productores Agropecuarios Rurales El Salitre	APARS	El Salitre	Si	45

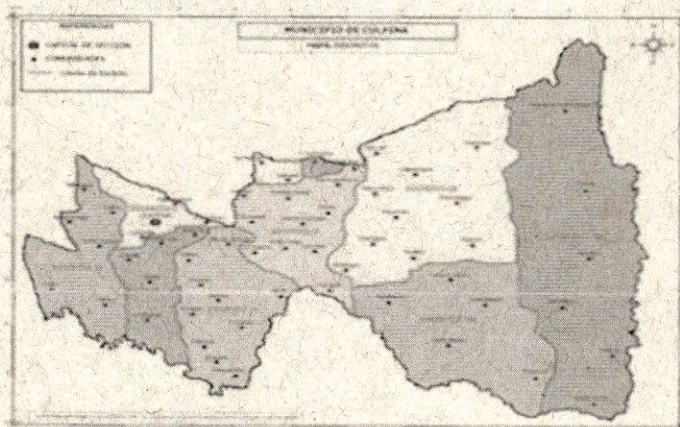
Estas asociaciones son las que participan de forma activa en la **Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - Culpina)**.

Bajo estas razones descritas y argumentos presentados en líneas arriba y a través de una Ley Nacional la **Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - Culpina)** que se realiza en la Población de Culpina del Distrito I del Municipio de Culpina, fortalecerá esta actividad, donde los productores ofertan su producción.





III. LOCALIZACIÓN



Departamento: Chuquisaca
Provincia: Sud Cinti
Localidad: Culpina.
Municipio: Culpina
Sector: Distrito N° 1 La Pampa
Zona: Culpina Campo Ferial
Distrito N°: D-1 Culpina



Plaza Murillo - Calle Colón, esquina Comercio. www.diputados.bo - Telf: +591 (2) 2 184600



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

El presente proyecto de Ley **"FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA)"** tiene por objetivo promover, dinamizar y fortalecer el sector agrícola de la región, integrando a los productores, instituciones y comunidades; fomentando el intercambio comercial, la innovación y el desarrollo de producción sostenible, económico local, regional, departamental y nacional.

4.2. Objetivos Específicos

- ❖ Promover el desarrollo económico local, regional y departamental, fortaleciendo la articulación productiva, comercial del Municipio de Culpina, con la región de los Cintis, y otros mercados a nivel nacional.
- ❖ Generar el encuentro entre oferentes (productores), demandantes (comercializadores) y empresas proveedoras de insumos agrícolas, para fortalecer los espacios de promoción y comercialización de la producción Cinteña.
- ❖ Organizar espacios de negocio, a través de ruedas de negocio entre productores y empresas visitantes para consolidar la oferta y demanda de la producción del municipio de Culpina.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

V. MARCO LEGAL (FUNDAMENTACIÓN JURIDICA)

El presente proyecto de ley se sustenta en la normativa jurídica siguiente:

5.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

El artículo 47 reconoce el derecho de las personas a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita y establece que el Estado debe proteger, fomentar y fortalecer especialmente a las pequeñas unidades productivas urbanas y rurales, promoviendo mecanismos que faciliten su producción y comercialización.

Artículo 297. I. Las competencias definidas en esta constitución son: 2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva (...)

Artículo 299. II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 16. Agricultura, ganadería, caza y pesca.

14. Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria 31. Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario (...)

Art. 304, Parágrafo III Núm. 7 que establece lo siguiente: Promoción de la construcción de infraestructuras productivas y 8 que dice lo siguiente: Promoción y fomento a la agricultura y ganadería.

El artículo 306 establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de todas las bolivianas y los bolivianos, reconociendo las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

El artículo 311 establece que todas las formas de organización económica reconocidas por la Constitución gozan de igualdad jurídica ante la ley y que el Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, así como la organización económica comunitaria.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El artículo 316 establece entre las funciones del Estado la conducción del proceso de planificación económica y social, la dirección de la economía y la promoción de las políticas destinadas al fortalecimiento de la producción nacional.

Artículo 318, Parágrafo IV, Núm. 2 que establece lo siguiente: establece que el Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de manera adecuada las necesidades básicas internas y fortalecer la capacidad exportadora, priorizando la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país.

Artículo 405. El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, así como su capacidad de competencia comercial. 3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana."

Artículo 406. I. El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, orientados al aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

El artículo 334 establece que, en el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará las organizaciones económicas campesinas y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos y rurales.

El presente Proyecto de Ley encuentra fundamento jurídico en la Constitución Política del Estado y en el conjunto de normas que regulan el desarrollo económico y productivo, el desarrollo rural integral sustentable, la agricultura familiar, la comercialización de productos agropecuarios, las organizaciones económicas productivas, la planificación estatal, la protección de la Madre Tierra y los derechos de las consumidoras y los consumidores.

En consecuencia, la declaratoria nacional de la FECOMAC-Culpina constituye una medida de promoción y fortalecimiento de los objetivos constitucionales vinculados al desarrollo productivo rural, la comercialización y el fortalecimiento de los pequeños productores.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Decreto Supremo N° 29272:

Artículo 1°. - (Objeto). El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República: "Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien - Lineamientos Estratégicos", que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo, con la finalidad de orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.

(Obligatoriedad). I. Conforme dispone el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo es de ejecución obligatoria. II. Los Planes Sectoriales, Planes de Desarrollo Departamental, Planes de Desarrollo Regional, y Planes de Desarrollo Municipal deberán ser elaborados, formulados y ejecutados bajo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien".

(Pilares). Los pilares del Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien", que deben ser incorporados en todos los ámbitos sectoriales y territoriales según sus características, son: **1. BOLIVIA DIGNA.** Es la erradicación de la pobreza y la inequidad, de manera de lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza y oportunidades. Está conformada por los sectores generadores de activos y condiciones sociales, y por la política, estrategias y programas intersectoriales de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario. **3. BOLIVIA PRODUCTIVA.** Está orientada hacia la transformación, el cambio integrado y diversificación de la matriz productiva, logrando el desarrollo de los complejos productivos integrales y generando excedentes, ingreso y empleo con la finalidad de cambiar el patrón primario exportador excluyente. Está conformada por los sectores estratégicos generadores de excedentes y los sectores generadores de empleo e ingreso. De manera transversal, se encuentran los sectores de infraestructura para el desarrollo productivo y de apoyo a la producción.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**5.2. LEY N.º 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN
"ANDRÉS IBÁÑEZ"**

La Ley N.º 031 establece el régimen de autonomías y las bases de la organización territorial del Estado, determinando los principios y mecanismos de coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Artículo 7. (FINALIDAD). II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: 1. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS). En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: 2. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción. (...)”

Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.”

**5.3. LEY N.º 144, DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA
AGROPECUARIA**

Artículo 12. (Políticas de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria). En el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se establecen las siguientes políticas de Estado: 4. Fomento a la producción, el fortalecimiento de la transformación e industrialización, el intercambio y la comercialización y otras medidas orientadas al fortalecimiento del sector productivo agropecuario.

La Ley N.º 144 constituye uno de los fundamentos centrales de la presente iniciativa, al establecer políticas destinadas a fortalecer la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

5.4. LEY N.º 338, DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENA ORIGINARIAS – OECAS Y DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS COMUNITARIAS – OECOM

La Ley N.º 338 resulta especialmente pertinente para la presente iniciativa porque regula la agricultura familiar sustentable y las actividades económicas desarrolladas por organizaciones económicas campesinas, indígena originarias y comunitarias.

Esta normativa reconoce actividades vinculadas a la producción, acopio, transformación, comercialización y consumo, con diferentes grados de vinculación a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

La norma también reconoce la importancia de fortalecer las capacidades productivas, de transformación y comercialización de las familias productoras y de las organizaciones económicas vinculadas a la agricultura familiar sustentable.

En consecuencia, la FECOMAC-Culpina constituye un espacio compatible con los objetivos de esta Ley, al permitir que las organizaciones productivas y familias productoras puedan promocionar, ofertar y comercializar su producción, generando vínculos con mercados regionales y nacionales.

5.5. LEY N.º 300, MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN

La Ley N.º 300 establece los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y establece bases para la planificación, gestión pública e inversiones orientadas al Vivir Bien.

5.6. LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N.º 195/2025

La Ley Autonómica Municipal N.º 195/2025 constituye un antecedente jurídico e institucional de especial relevancia, al haber reconocido e institucionalizado la FECOMAC-Culpina en el ámbito municipal.

Este antecedente demuestra que la feria no constituye una actividad eventual o de reciente creación, sino una actividad productiva y comercial institucionalizada en el Municipio de Culpina.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La presente iniciativa legislativa nacional tiene por objeto otorgarle un reconocimiento de alcance nacional, sin sustituir ni menoscabar las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Culpina ni de las demás entidades territoriales autónomas.

VI. CONCLUSIONES.

- ✓ La Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - Culpina), por el tiempo transcurrido en su realización se constituye en un patrimonio productivo, económico y cultural para la región de los Cintis y el Departamento de Chuquisaca.
- ✓ Su institucionalización a nivel nacional garantizará recursos económicos, para el fortalecimiento productivo e innovación tecnológica permanente y ofertar producción para la seguridad alimentaria de nuestro país.
- ✓ El evento generará un impacto económico directo en los productores, gastrónomos, artesanos y comerciantes de las comunidades del municipio de Culpina y municipios aledaños.
- ✓ La Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - Culpina), cuenta con la Ley de Declaratoria de Ley Municipal N° 195/2025.
- ✓ Esta Feria Expo - Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC - Culpina), cuenta con la Ley Departamental N° 628/2026, promulgada el 15 de abril de 2026.


Yhercina Mendez Tarifa
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



•CÁMARA DE DIPUTADOS•
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

PL-801/25

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

"SE DECLARA A LA "FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA)" DEL MUNICIPIO DE CULPINA DE LA PROVINCIA SUD CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COMO FERIA PRODUCTIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

La presente Ley tiene por objeto declarar a la "Feria Expo-Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC-Culpina)", del Municipio de Culpina, Provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca, como Feria Productiva, Comercial y Cultural de carácter Nacional, en reconocimiento a su contribución al desarrollo productivo, económico y comercial de la región de los Cintis y del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTICULO 2.- Por su carácter estratégico de desarrollo productivo, comercial y la promoción patrimonial, tradicional y cultural de la región de los Cintis, se institucionaliza la **"FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA)"** del Municipio de Culpina.

ARTICULO 3.- El órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Producción Sostenible, Medio Ambiente y Agua y otros en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Culpina, en el marco de sus atribuciones y competencias, formularan planes, políticas y actividades de promoción, difusión, fomento para llevar adelante la **"FERIA EXPO - COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC - CULPINA)"** en el Municipio de Culpina provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca.

Es dada en el hemicycle de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los días del mes de del año dos mil veintiséis.


Yhercina Mendez Tarifa
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

LEY N° 628/2026
LEY DEPARTAMENTAL DE 9 DE ABRIL DE 2026

**DAMIÁN CONDORI HERRERA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE CHUQUISACA**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
DECRETA:

**LEY QUE DECLARA DE INTERES DEPARTAMENTAL A LA FERIA EXPO
COMERCIAL DE LA MANZANA Y LA CEBOLLA (FECOMAC) DEL MUNICIPIO
DE CULPINA**

Artículo 1. (Objeto). El objeto de la presente Ley es declarar de interés departamental a la Feria Expo Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC) del Municipio de Culpina, para integrar, fortalecer y fomentar la producción, competitividad y comercialización de productos en el marco del Plan de Desarrollo Productivo del Departamento de Chuquisaca.

Artículo 2. (Marco Competencial). Esta Ley se fundamenta en las competencias del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca que tiene en el comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad departamental; la promoción y la administración de servicios para el desarrollo productivo y agropecuario; la elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental; y la promoción de la inversión en el Departamento, todas detalladas en el Artículo 300, parágrafo I, numerales 24, 31, 32 y 34 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Finalidad). La presente Ley tiene como finalidad integrar, promover, fomentar, incentivar y garantizar el desarrollo productivo en la región, mediante el fortalecimiento de espacios para la exposición, competitividad, comercialización y acuerdos de concertación que faciliten inversiones económicas a través de ruedas de negocios en la Feria Expo Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC) del Municipio de Culpina.

En el marco de las competencias asignadas al Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca en materia de desarrollo productivo y promoción económica, así como a las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Culpina.

Artículo 4. (Planificación, Promoción y Desarrollo de la Feria).

- I. La planificación, organización y desarrollo de la Feria Expo Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC) del Municipio de Culpina, estará a cargo del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca con el involucramiento del Gobierno Autónomo Municipal de Culpina.
- II. La promoción de la feria se realizará a través de los medios de comunicación, redes sociales, afiches y otros materiales publicitarios; estará a cargo del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Culpina.

Artículo 5. (Fecha y Lugar de la Realización de la Feria).

- I. Feria Expo Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC) del Municipio de Culpina, se realizará anualmente la tercera semana del mes de marzo en el campo ferial del Municipio de Culpina.
- II. La organización anual de Feria Expo Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC) del Municipio de Culpina, será definida por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Culpina y otras entidades públicas y privadas del sector; para tal fin, se incluirá en el Calendario Departamental de Ferias del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

Artículo 6.- (Responsabilidad y Coordinación)

- I. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Culpina, asumirá la responsabilidad de planificar, organizar, difundir, socializar y ejecutar la presente Ley, en el marco de sus competencias, capacidad y disponibilidad financiera.
- II. Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en la presente Ley, se podrán suscribir Acuerdos y/o Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales con otras Entidades Territoriales Autónomas, Ministerios del Nivel Central del Estado, instituciones Públicas y Privadas, con el objetivo de promover la cooperación y coordinación en la implementación de la Feria Expo Comercial de la Manzana y la Cebolla (FECOMAC) del Municipio de Culpina.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para la otorgación de incentivos a productoras y productores individuales u organizados, se considerará la Ley Departamental N° 357/2018, de fecha 05 de junio de 2018, y el Decreto Departamental N° 104/2018, de fecha 17 de junio de 2018.

procedimientos para la otorgación de incentivos a productores en el Departamento de Chuquisaca.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

Es dada en el Salón del Mercado Municipal del Municipio de Camataqui – Villa Abecia, Provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, para fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FDO.

Silvia Eugenia Garnica Mercado – Presidenta, Isac Tejerina Cardozo – Segundo Vicepresidente, Virginia Ramos Aguilar – Primera Secretaria, Verónica Flores Quintanilla – Segunda Secretaria, Cledys Cerezo Ruiz – Asambleísta, Juan Cuellar Rodas – Asambleísta, Luz Filly Subieta Calancha – Asambleísta, Pedro Vela Condori – Asambleísta, Román Barrón Urista – Asambleísta, Santos Ricardo Carnicel Serrano – Asambleísta, Tomasa Vargas Loayza – Asambleísta y Vicenta Ventura Rodríguez – Asambleísta.

POR TANTO, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Chuquisaca.

Es dado en el palacio de Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca en la ciudad de Sucre, el día miércoles (15) del mes de abril de dos mil veintiséis.

DAMIÁN CONDORI HERRERA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISA